



# Contrato de Asesoramiento Patrimonial

Modalidad B1: Continuo Retribución Fija



Nombre del Cliente  
Dirección  
DNI



Velázquez 59 – 6º Ctro.-Izda.  
28001 Madrid

## CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

En Madrid, a .... de ..... de .....

### 1. Titularidad

De una parte, D. **[nombre y apellidos]**, mayor de edad, **[estado civil, si es casado régimen económico matrimonial]**, con domicilio en **[domicilio]**, con **[Documento Nacional de Identidad/Pasaporte]** número **[número]**, actuando en su propio nombre y representación, en adelante, el “**Cliente**”).

De otra parte, **D.ª Sara Pérez Frutos**, con Documento Nacional de Identidad número 1.924.862-S, actuando en nombre y representación, en su condición de Administradora Única, de **DRACON PARTNERS, EAFI, S.L.**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24460, libro 0, folio 60, sección 8ª, hoja número M-440.026 y en el Registro de Empresas de Asesoramiento Financiero de la CNMV con el número 14, con domicilio en Madrid, calle Velazquez, 59, planta 6ª Ctro.-izq., con C.I.F. número B-85147577 (en adelante, la “**Entidad**”).

Asimismo, en lo sucesivo el Cliente y la Entidad serán definidos conjuntamente como las “**Partes**”, y cualquiera de ellas como una “**Parte**”.

### 2. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato de asesoramiento en materia de inversión (en adelante, el “**Contrato**”) es la prestación por parte de la Entidad del servicio de asesoramiento en materia de inversión, en su modalidad de asesoramiento continuado, que se realizará mediante recomendaciones personalizadas, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros, que permitan al Cliente adoptar decisiones de inversión. (anexos)

La Entidad, atendiendo al perfil inversor del Cliente, elaborará recomendaciones con un periodo de validez determinado de las que se informará por escrito al Cliente.

El servicio de DRACON PARTNERS consistirá en asesorar al “**Cliente**” sobre el destino de la cantidad o cantidades que este éste quisiera invertir, a las cuales le serán de aplicación las tarifas establecidas en el Anexo III del presente contrato.

### 3. Clasificación del Cliente

Por medio del presente Contrato, la Entidad comunica al Cliente que ha sido clasificado por la EAFI como:

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>Cliente Minorista:</b> La categoría de cliente minorista goza de la totalidad de los derechos de protección establecidos en la normativa vigente, puesto que se le otorgan mayores derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación del servicio de inversión.             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>Cliente Profesional:</b> El cliente profesional es aquel que por su experiencia, conocimientos y cualificación, puede tomar sus propias decisiones de inversión y valorar los riesgos de las mismas, y por lo tanto, se le otorgan menores derechos de información que a los clientes minoristas. | <input type="checkbox"/>            |

Asimismo, por medio del presente Contrato, la Entidad comunica al Cliente su derecho a solicitar el cambio de categoría. A tal efecto, el Cliente deberá dirigir a la Entidad por escrito, su solicitud de ser tratado como Cliente Profesional o Minorista. En estos supuestos, la Entidad deberá llevar a cabo una evaluación previa para determinar si procede el tratamiento como cliente profesional o minorista para la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversión.

### 4. Evaluación de la idoneidad

Con anterioridad a la firma del presente Contrato, la Entidad ha recabado del Cliente la información necesaria sobre: (i) sus objetivos de inversión; (ii) su capacidad financiera, y; (iii) sus conocimientos y experiencia inversora, para evaluar la idoneidad y obtener el perfil inversor del Cliente.

En los supuestos en que el Cliente haya sido clasificado como Cliente Profesional, salvo que el mismo manifieste expresamente lo contrario, la Entidad presumirá que el mismo cuenta con los conocimientos y experiencia inversora suficientes.

El Cliente será responsable de la información proporcionada para evaluar la idoneidad, y deberá mantener esta información actualizada e informar a la Entidad sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación de idoneidad realizada.

### 5. Derechos de Información del Cliente

#### 5.1 Información sobre la Entidad

La Entidad es una Empresa de Asesoramiento Financiero habilitada legalmente para prestar servicios de inversión y servicios auxiliares.

La Entidad fue constituida por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Pedro de Elizalde y Aymerich, el día 17 de mayo de 2007, bajo el número 1.018 de orden de su protocolo y transformada en EAFI por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Marazuela Carrascosa, el día 30 de octubre de 2009, bajo el número 2009/2660/N/30/10/2009 de orden de su protocolo.

Se encuentra el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.460, libro 0, folio 60, sección 8ª, hoja número M-440.026 y en el Registro de Empresas de Asesoramiento Financiero de la CNMV con el número 14, con fecha 14 de Diciembre de 2009 y con C.I.F. número B-85147577.

## Dracon Partners EAFI – Modalidad B1: Continuado Retribución Fija

Su domicilio social se encuentra en Madrid, calle Velázquez 59, 6º Ctro.-Izda. y sus datos de contacto son:

Tel: 91 577 19 85

Fax: 91 781 03 43

E-mail: [info@draconpartners.com](mailto:info@draconpartners.com)

El Cliente podrá comunicarse con la Entidad y recibir documentos y otras informaciones en castellano, inglés, francés, italiano y ruso.

La Entidad está sometida a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, calle Serrano, nº 47, 28001 Madrid. Tel: 91 585 15 00. Web: [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)

Asimismo, la información de carácter general de la Entidad se encuentra disponible en la Web corporativa [www.draconpartners.com](http://www.draconpartners.com).

### 5.2 Política de Conflictos de Interés

La Entidad cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés e Incentivos en la que recoge las medidas establecidas para evitar la posible existencia de conflictos de interés que puedan ser perjudiciales para el Cliente.

Un resumen de la Política de Gestión de Conflictos de Interés e Incentivos se incluye en el Anexo I del presente Contrato, y se encuentra disponible en las oficinas sitas en la Calle Velázquez Nº 59, 6º Ctro.-Izq. de Madrid.

El Cliente tiene derecho a solicitar una información más detallada sobre la misma dirigiéndose a [info@draconpartners.com](mailto:info@draconpartners.com), Dracon Partners EAFI SL, C/ Velázquez Nº 59, 6º Ctro.- Izq., 28001 Madrid.

### 5.3 Información sobre los instrumentos financieros

Sin perjuicio de la información específica sobre los instrumentos financieros objeto de las distintas recomendaciones que realice la Entidad al Cliente, por medio del Anexo II al presente Contrato se le proporciona una descripción general de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros, incluyendo:

- (i) Los riesgos conexos a los instrumentos financieros, incluida una explicación del apalancamiento y sus efectos, y el riesgo de pérdida total de la inversión.
- (ii) La volatilidad del precio de los instrumentos financieros y cualquier limitación del mercado.
- (iii) La posibilidad de asumir por parte del Cliente, además del coste de adquisición de los instrumentos financieros, compromisos financieros y otras obligaciones incluidas obligaciones contingentes, como consecuencia de operaciones con dichos instrumentos.
- (iv) Cualquier margen obligatorio aplicable a los instrumentos financieros.

### 5.4 Información sobre comisiones y gastos

La Entidad percibirá del Cliente las comisiones y gastos que se especifican en el Anexo III al presente Contrato que, en ningún caso, serán superiores a las establecidas en el Folleto de Tarifas Máximas de la Entidad disponible en nuestras oficinas.

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la presente relación contractual, será comunicada al Cliente, quien dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la mencionada comunicación para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que sean de aplicación las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. En el supuesto que la nueva tarifa sea más beneficiosa para el Cliente, la misma se aplicará inmediatamente. Transcurrido el plazo de dos meses sin recibir oposición por parte del Cliente, la nueva tarifa se entenderá aceptada.

### 5.5 Incentivos

La Entidad podrá percibir de terceros pagos relacionados con los instrumentos financieros sobre los que versen sus recomendaciones de inversión. De acuerdo con la Política de Gestión de Conflictos de Interés e Incentivos de la Entidad, estos pagos sólo podrán producirse en los supuestos en los que concurren las siguientes circunstancias: (i) aumente la calidad del servicio prestado, y; (ii) se comunique al cliente el cobro o pago del mencionado incentivo.

## 6. Responsabilidad de la EAFI

La Entidad se compromete prestar los servicios descritos en el presente Contrato con diligencia profesional que le es razonablemente exigible.

La Entidad responderá ante el Cliente en caso de incumplimiento de sus obligaciones, salvo en aquellos supuestos imprevisibles (caso fortuito) o aquellos que, aún siendo previsibles, sean inevitables (fuerza mayor).

La Entidad asume como correcta la información proporcionada por el Cliente para realizar la evaluación de idoneidad, y por lo tanto no será responsable en el caso de que el asesoramiento en materia de inversión realizado no se corresponda con el perfil real del Cliente, siempre que el mencionado asesoramiento sea adecuado al perfil del Cliente obtenido en base a la información proporcionada.

Las recomendaciones de la Entidad en materia de inversión no podrán ser consideradas en ningún caso como promesa de ganancia. El Cliente deberá hacerse un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, asumiendo que puede obtener una rentabilidad negativa si la evolución es contraria a lo esperado. La Entidad no garantiza en ningún caso la rentabilidad de las inversiones que el Cliente realice siguiendo sus recomendaciones, ni tampoco la ausencia de pérdidas.

En cualquier caso la Entidad no garantiza, ni puede garantizar, rentabilidad fija o mínima alguna, ni se hace responsable de las pérdidas que se puedan producir por las inversiones que se realicen por el Cliente sobre los valores o instrumentos financieros a los que se refiere este Contrato, derivadas de la evolución de los niveles de cambio de los valores en los mercados organizados, tipos de interés, coyuntura de los diversos mercados financieros y, en general, sobre los demás factores que conforman la natural inseguridad de los mercados organizados o no organizados, sistemas de negociación, así como sobre cualesquiera otros factores que puedan afectar a los valores, instrumentos financieros o servicios de inversión prestados y sobre los que la Entidad no tiene, ni puede tener, ninguna intervención, al tratarse de factores externos y sin posibilidad de control por parte de la Entidad.

## 7. Datos de carácter personal

La Entidad como responsable del fichero automatizado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. A tal fin, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado y presta su consentimiento: (a) Para la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Entidad (b) Para su tratamiento automatizado.

Asimismo, respecto de los datos personales a los que la Entidad tenga acceso como consecuencia de su navegación por las páginas Web de Internet, de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, o de cualquier transacción u operación por él realizada, el Cliente consiente su empleo para el envío de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, así como la adecuación de las recomendaciones al perfil particular del Cliente y realizar, en su caso, modelos valorativos, garantizando siempre el derecho a conocer los criterios y programas utilizados.

Los destinatarios de dichos datos serán los servicios comerciales y técnicos de la Entidad. La política de privacidad de la Entidad asegura al Titular, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el Servicio Telefónico +34 91 577 19 85, el Servicio de Correo Electrónico info@draconpartners.com o, en general, el medio de comunicación que habitualmente utilice. En cualquier caso, el Cliente siempre podrá dirigirse por escrito a Dracon Partners EAFI, SL, C/ Velázquez 59, 6º Ctro.-Izq. 28001, Madrid.

El Cliente acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refieren los párrafos anteriores, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito financiero, asegurador, inmobiliario, de distribución o venta de productos de consumo, ocio o entretenimiento, pertenecientes a la Entidad. Asimismo, el Cliente acepta que la Entidad le remita información sobre cualesquiera productos o servicios. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior. Sólo será necesario suministrar los datos identificativos y los relativos a la solvencia del interesado cuando la operación exija su conocimiento, así como cualesquiera otros que resulten legalmente exigibles. El resto de los datos voluntarios se recaban exclusivamente con la finalidad establecida en los dos primeros párrafos.

Se entenderá por el Cliente, la persona física firmante del presente Contrato o, en su caso, los apoderados, intervinientes, autorizados o avalistas de la persona jurídica firmante. En este último caso: a) El consentimiento otorgado por los apoderados a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002, se entenderá dado tanto en su propio nombre como en el de la entidad a la que representan, pudiendo oponerse en todo momento al envío de tales comunicaciones a través de los canales habituales de comunicación con la Entidad. b) Los apoderados, intervinientes, autorizados y en su caso, los avalistas, aceptan que sus datos personales pueden ser cedidos en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Los Datos Personales procedentes de servicios telemáticos y otros servicios por Internet, los relativos al control entre el entorno de Internet, y los relativos al control de la Infraestructura de Internet se encuentran registrados en los correspondientes ficheros automatizados inscritos en el R.G.P.D.

## 8. Riesgos generales

### 8.1 Ausencia garantía buen fin de la operación.

Aunque EL CLIENTE, conoce explícitamente la operativa y gestión de los servicios de DRACON PARTNERS, y aceptando íntegramente sus condicionantes y riesgos que este tipo de operaciones conlleva, DRACON PARTNERS recuerda al CLIENTE, esta clase de inversiones conllevan un nivel muy alto de riesgo para el inversor, que también puede llegar a perder una parte significativa o incluso la totalidad del capital invertido en cualquier momento, de forma inesperada e incluso en un plazo sorprendentemente breve, si las condiciones del mercado fuesen desfavorables para las posiciones que tuviese abiertas en un momento dado. DRACON PARTNERS, advierte de ello con especial énfasis al CLIENTE, porque se trata de un factor consustancial a esta clase de inversiones. El CLIENTE declara haber comprendido correctamente esta advertencia, siendo por tanto plenamente consciente de estar destinando su capital a una inversión cuyo riesgo de pérdida, incluso total, podría llegar a ser muy elevado; tanto más alto, cuanto mayor fuese la rentabilidad teórica posible de cada inversión.

DRACON PARTNERS, también advierte, que por el alto riesgo de estas inversiones, en ningún caso sería prudente que el CLIENTE destinase a ello medios económicos que pudiera necesitar para su subsistencia personal, la de su familia, o la de su negocio o empresa; ni tampoco aquellos cuya pérdida pudiera representar un significativo quebranto para su situación social y económica.

En virtud del presente contrato el CLIENTE se obliga a proporcionar de manera permanente cuanta información obre en su poder destinada a conocer en tiempo real la valoración de su cartera, o cualquier información financiera que pueda ser de su interés y esté relacionada, directa o indirectamente con la actividad y los servicios de asesoramiento prestados por DRACON PARTNERS.

### 8.2 Independencia jurídica de las partes

DRACON PARTNERS es una empresa jurídicamente independiente del cliente, lo que significa que ni podrá celebrar contratos, ni contraer obligaciones o responsabilidades, ni realizar labores de representación para terceros ante los diferentes intermediarios financieros autorizados en nombre del CLIENTE.

### 8.3 Rentabilidad

DRACON PARTNERS, en el cumplimiento de la legalidad vigente, no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada, ni el buen fin de la operación, por lo que el CLIENTE debe tener un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, y sobre las expectativas de la evolución de los activos que componen su cartera, asumiendo la posibilidad de obtener una rentabilidad negativa, pudiendo llegar a perder parte o la totalidad de su inversión.

### 8.4 Confidencialidad de la información

Todos los datos facilitados por el CLIENTE, y de conformidad con lo previsto en Ley Orgánica 15/1999, de trece de agosto, a DRACON PARTNERS con el objeto de que esta pueda llevar a cabo un completo asesoramiento financiero, tendrán carácter confidencial, por lo que no podrán ser conocidos por ninguna otra empresa o persona sin la autorización previa y fehaciente del CLIENTE.

## 9. Comunicaciones comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Entidad comunica al Cliente su intención de enviarle comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Asimismo, el Cliente manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Entidad, con domicilio a estos efectos en Dracon Partners EAFI, SL, C/ Velázquez 59, 6º Ctro.-Izq., 28001 Madrid.

## 10. Notificaciones y domicilio de comunicación

A efectos de envío de cualquier tipo de notificación, el Cliente señala los siguientes:

[Nombre y apellidos]

[dirección]

[incluir domicilio postal]

[incluir dirección de correo electrónico]

El Cliente está obligado a notificar a la EAFI cualquier cambio de domicilio, dirección de e-mail o postal a efectos de notificaciones, entendiéndose efectuadas las notificaciones por parte de la Entidad a la última dirección registrada.

El Cliente podrá dirigirse a la Entidad en:

Dracon Partners EAFI, SL,  
C/ Velázquez 59, 6º Ctro.-Izq.  
28001 Madrid  
info@draconpartners.com

## 11. Duración

La vigencia del presente Contrato es indefinida, si bien será rescindible por voluntad unilateral de cualquiera de las Partes, con obligación de comunicar tal rescisión con una antelación mínima de quince días.

Asimismo, la Entidad podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa, en caso de incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones.

## 12. Modificación del presente Contrato

Las Partes podrán modificar de mutuo acuerdo y por escrito, en todo o parte, las cláusulas previstas en el presente Contrato y, en todo caso, cumpliendo siempre con la normativa vigente en materia de servicios de inversión e instrumentos financieros. Las modificaciones se incluirán mediante Anexos suscritos por ambas Partes, acompañados al presente Contrato.

## 13. Servicio de atención al Cliente

Para la tramitación de las incidencias el Cliente podrá dirigirse a las oficinas de la Entidad, y en caso de respuesta no satisfactoria podrá formular reclamación escrita dirigida al Servicio de Atención a Clientes de la Entidad, en la

## Dracon Partners EAFI – Modalidad B1: Continuado Retribución Fija

dirección de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del citado servicio, y con carácter previo a los procedimientos que la autoridad competente, en su momento, tenga establecidos.

El citado Reglamento está a disposición de los Clientes en la página Web corporativa [www.draconpartners.ws](http://www.draconpartners.ws)

La dirección postal y electrónica del servicio de atención al Clientes son: Dracon Partners EAFI, SL, C/ Velázquez 59, 6º Ctro.-Izq., 28001 Madrid [info@draconpartners.com](mailto:info@draconpartners.com).

### 14 Ley aplicable y jurisdicción

El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la Ley española.

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverán definitivamente con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del Cliente o cualquier otro fuero que resulte de aplicación para la resolución de cuantas cuestiones suscite la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

**EL/LOS CLIENTE/S**

**LA ENTIDAD**

**p.p.**



The stamp contains the following text:  
**DRACON PARTNERS EAFI**  
INTERNATIONAL INVESTMENTS  
Velázquez 59 - 6º Ctro.-Izda. - 28001 Madrid  
Tel.: 91 577 19 85 - CIF: B-86147577

## ANEXO I

### VERSIÓN RESUMIDA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS E INCENTIVOS

#### 1 Alcance de la Política

La normativa relativa a la prestación de servicios de inversión obliga a DRACON PARTNERS, EAFI, S.L. (en adelante, la “Entidad”) a desarrollar una Política de Gestión de Conflictos de Interés, en las que establezca las medidas necesarias para evitar y gestionar tanto los conflictos de interés existentes como los potenciales que surjan entre la Entidad y sus clientes, en la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión o servicios auxiliares. La finalidad de la presente Política es:

- (a) La identificación con carácter previo de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión o servicios auxiliares por parte de la Entidad.
- (b) El establecimiento de medidas que permitan gestionar los conflictos de interés, con el fin de evitar un perjuicio en el interés de los clientes de la Entidad.
- (c) El establecimiento y mantenimiento del registro de conflictos de interés requerido por la normativa aplicable.

#### 2 Ámbito de aplicación

A los efectos de la presente Política se considerarán conflictos de interés las circunstancias que constituyan o puedan constituir un perjuicio en los intereses de un cliente o una pluralidad de clientes de la Entidad.

Los conflictos de interés podrán surgir entre:

- (a) Los intereses de la Entidad o de las personas que presten sus servicios en la Entidad, y las obligaciones de la Entidad respecto a uno o varios clientes.
- (b) Los intereses de dos o más clientes de la Entidad.

En particular, la Política es de aplicación a:

- (i) Los miembros del Órgano de Administración y Alta Dirección de la Entidad.
- (ii) Cualquier otra persona, tanto empleados o directivos de la Entidad.

### 3 Identificación de situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés

La Entidad deberá identificar los tipos de conflictos de interés que surjan al prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión o servicios auxiliares, cuya existencia pueda menoscabar los intereses de uno o más clientes.

Los escenarios identificados por la Entidad en los que potencialmente puedan surgir conflictos de interés son los siguientes:

- (i) Potenciales conflictos de interés relacionados con la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversiones.
- (ii) Potenciales conflictos de interés que pueden surgir en relación con los flujos de información y los miembros de la Alta Dirección.
- (iii) Vinculaciones de Personas Sujetas.

### 4 Criterios generales de gestión de conflictos de interés

En la prestación de servicios a los clientes la Entidad deberá asumir como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes, en los términos establecidos en la presente Política y en el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad.

Cualquier situación de conflictos de interés surgido en el ámbito de la prestación de servicios por parte de la Entidad, deberá resolverse teniendo en cuenta que:

- En caso de conflicto entre la Entidad y un cliente deberá salvaguardarse el interés del cliente.
- En caso de conflicto entre clientes deberá evitarse favorecer a uno de ellos.
- Si las medidas adoptadas por la Entidad para gestionar los conflictos de interés no son suficientes para evitar un perjuicio en el interés de uno o más clientes, la Entidad deberá comunicar al cliente la existencia del conflicto de interés.
- La Entidad adecuará su actuación a los criterios establecidos en la versión completa de la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

### 5 Incentivos

La Entidad podrá percibir o pagar de terceros pagos relacionados con los instrumentos financieros sobre los que está prestando el servicio de asesoramiento en materia de inversión. Estos pagos sólo podrán producirse en los supuestos en los que concurran las siguientes circunstancias: (i) aumente la calidad del servicio prestado; y (ii) se comunique al cliente el cobro o pago del mencionado incentivo.

Los incentivos que inicialmente se prevén consisten en pagos realizados por terceras entidades emisoras o comercializadoras de instrumentos financieros a la Entidad que pueden ser objeto de recomendación por parte de la misma.

La Política de la entidad gestiona adecuadamente estos cobros para evitar que se produzcan perjuicios para los clientes y se sigue un criterio de transparencia sobre los pagos realizados en su caso por los terceros.

## **6 Análisis Financiero**

De conformidad con la normativa aplicable en los supuestos en los que la Entidad preste recomendaciones no personalizadas sobre instrumentos financieros, por medio de la elaboración de informes de inversión referentes a uno o más instrumentos financieros, o aquellos informes de inversión elaborados por terceros para su posterior distribución a los clientes de la Entidad, deberán cumplir lo establecido en la presente Política.

La Entidad tendrá:

- (I) La obligación de extender las medidas definidas y adoptadas para la gestión de los potenciales conflictos de interés, recogidas en la presente Política, a los analistas financieros y otras personas competentes cuyas responsabilidades puedan derivar en situaciones de conflictos de interés con los clientes a los que están destinados los informes de inversiones.
  
- (II) La necesidad de establecer medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de los analistas financieros y de otras Persona Sujetas.

## ANEXO II

### INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### Ejemplos de información sobre instrumentos financieros:

#### EMISIONES DE RENTA FIJA PRIVADA

##### A) CARACTERÍSTICAS:

Los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores a medio y largo plazo. Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

Así, podemos encontrar bonos y obligaciones simples, obligaciones subordinadas (que a efectos de la prelación de créditos, se sitúan detrás de todos los acreedores comunes) o bonos y obligaciones indicados, referenciados o indexados (cuya rentabilidad se vincula a la evolución de un índice, cesta de acciones, etc.). El inversor debe tener en cuenta que si la evolución de dichas referencias es desfavorable, podría no recibir ningún rendimiento o incluso sufrir pérdidas. En estos casos, además del riesgo de la evolución de tipos de interés que afecta a toda la renta fija, se asume el riesgo del índice de referencia.

##### B) SISTEMA DE LIQUIDACIÓN

El cargo en la cuenta de efectivo se producirá en la fecha valor de la operación. En el vencimiento de estos activos se abonará el importe nominal.

El abono de intereses también se efectuará en la cuenta de efectivo asociada.

##### C) CONTRATACIÓN

Para su contratación los clientes deben tener abierta cuenta de valores y cuenta de efectivo. El cliente debe firmar un resguardo de suscripción de valores.

La renta fija privada puede suscribirse en el momento de la emisión —mercado primario— mediante órdenes de compra durante el periodo de comercialización de la emisión, según los términos descritos en su folleto informativo.

También se puede comprar renta fija privada en cualquier momento posterior a la emisión —mercado secundario—.

##### D) RIESGOS INHERENTES

**Riesgo de Tipo de Interés:** Existe riesgo de tipo de interés en cuanto a que éstos pueden oscilar en el tiempo y repercuten en la valoración de los activos de renta fija privada y por lo tanto en su precio. Si los tipos de interés aumentan, el precio de los bonos disminuyen y si los tipos de interés disminuyen, los precios de los activos de renta fija aumentan.

**Riesgo de crédito:** Existe riesgo de crédito en cuanto se de la posibilidad de que la empresa emisora de los activos de renta fija no sea capaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

Las agencias de calificación crediticia suelen otorgar niveles de rating al emisor y a la emisión concreta.

**Riesgo de Liquidez:** Se da riesgo de liquidez cuando el tenedor de los títulos quiere desprenderse de ellos y no encuentra contrapartida, o para desprenderse de ellos recibe un precio que está por debajo de la valoración razonable.

##### E) FOLLETOS

**Folleto de emisión.** Su finalidad es recoger una información completa sobre la situación del emisor y los valores que se ofrecen, con objeto de que los potenciales inversores puedan hacer un juicio fundado sobre la inversión que se les propone.

Está a disposición del inversor en CNMV, en el caso de valores emitidos en España, y en las entidades colocadoras.

**F) GARANTIA**

Cuentan con la garantía general de la sociedad emisora, lo que hace necesario la exigencia de un buen rating (calificación crediticia del emisor).

**RENTA VARIABLE NACIONAL**

**A) CARACTERÍSTICAS**

La Renta variable es un instrumento financiero cuya rentabilidad depende de distintos factores entre los que destacan los beneficios obtenidos y las expectativas de negocio de la sociedad emisora. En general no tienen plazo de vencimiento predeterminado. Los valores de renta variable más representativos son las acciones.

Las acciones son valores de renta variable, lo que significa que no es posible conocer con certeza que rentabilidad se obtendrá de la inversión. Las acciones representan la parte proporcional del capital social de una sociedad anónima, otorgan a sus tenedores la calidad de socio, en proporción a su participación.

Los tipos de acciones pueden ser ordinarias, privilegiadas, sin voto y rescatables.

El valor de las acciones de una empresa es frecuente que se mida por la capacidad de la misma para generar resultados positivos. En general, las acciones de una empresa tienen distinto valor para distintos inversores, como consecuencia, en un mismo momento unos desearán comprar y otros vender.

**B) RIESGOS INHERENTES**

Las acciones son valores de renta variable, ya que no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos. Hay que señalar que el riesgo, como característica inherente a los valores de renta variable, significa incertidumbre, y eso también implica la posibilidad no sólo de obtener menores rentabilidades que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores.

La cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes

realicen en el mercado de la sociedad emisora. Dicha valoración depende de distintos factores. Los principales son las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad, su tasa de crecimiento, y la evolución prevista de los tipos de interés además de otros factores como son las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, etc.

Los riesgos inherentes a la inversión en renta variable nacional son, principalmente:

**Riesgo de Tipo de Interés:** Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasa de interés, tipo de cambio, índices de precios, entre otros.

**Riesgo de crédito:** Ocurre desde dos perspectivas: una en relación con quien realiza operaciones y otra de quien emite los instrumentos financieros que opera. Por lo tanto, se subdivide en Riesgo de Contraparte y Riesgo Emisor. El Riesgo de Contraparte se define como la pérdida potencial por la falta de pago, de un acreditado o contraparte, en las operaciones que efectúan las instituciones. El Riesgo Emisor se resume como la posible pérdida causada por el incumplimiento de una emisora en sus obligaciones. Los agentes que representan riesgo emisor se clasifican en forma ascendente en: Sector Gobierno, Sector Financiero y Sector Privado.

**Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo en que se incurre por la posible insuficiencia de recursos para cumplir con las obligaciones contraídas en una fecha determinada, la cual puede estar ocasionada por causas exógenas o internas.

**ANEXO III**  
**CONDICIONES PARTICULARES FOLLETO DE TARIFAS APLICABLES DENTRO DE LAS**  
**TARIFAS MÁXIMAS**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Tipo de Tarifa:</b>   | Asesoramiento continuado Fijo: 2 % del patrimonio asesorado, con un mínimo de 2.000 euros. (+I.V.A.)   |
| <b>Cartera inicial:</b>  | ..... € (..... Euros)<br><br>En caso de aumento de capital, el cliente se obliga a firmar un nuevo anexo que quedará unido al presente contrato como documento inseparable, asumiendo la obligación de pago de nueva cuota fija, en los supuestos en los que el total de la cartera invertida exceda de 100.000 €. |
| <b>Forma de pago:</b>    | 2% patrimonio: a la firma del presente contrato, entendiendo este pago como pago mínimo por asesoramiento aun en los casos de cancelación o rescisión anticipada.  |
| <b>Cantidad a pagar:</b> | _____ € (_____ Euros) a la firma del presente contrato.  |

**FORMA DE PAGO:**

**Tarjeta de crédito.**

Tipo de tarjeta \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad \_\_ / \_\_ Dig. Seg. \_\_\_

Fdo.: -----

**Transferencia. Bancaria al siguiente nº de cuenta:**

Bankinter: 0128 / 0014 / 74 / 0500001222

Fdo.: -----

**Recibo domiciliado:**

AUTORIZO a la entidad “ DRACON PARTNERS ” de Madrid (España) con CIF B-85147577 a que desde la fecha de la presente, y con carácter indefinido mientras continúen las relaciones comerciales entre ambas empresas, a que gire en el número de cuenta bancaria que se detalla en la presente autorización, todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación empresarial entre ambas partes , según lo exigido en la Ley de Servicios de Pago 1612009.

AUTORIZANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_ (pasaporte, NIE, DNI, Cédula, etc) Nacionalidad del documento (país que lo expide): \_\_\_\_\_ N° Documento: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_ N° cuenta; \_\_\_\_\_

Las comisiones pactadas, no incluyen gastos de desplazamiento y otros suplidos originados en la prestación del servicio de asesoramiento, siempre que los mismos hayan sido previamente aceptados por el cliente.

Fdo.: -----

**DOCUMENTO INSEPARABLE ANEXO III  
APORTACIÓN A LA CARTERA ASESORADA**

|   |   |
|---|---|
|   |   |
| <b>Ciente y Nº de Contrato:</b>         | ..... • .....   |
| <b>D.N.I.:</b>                          | .....   |
| <b>Fecha de la aportación:</b>          | ..... / ..... / 2010  |
| <b>Cantidad aportada:</b>               | ..... € ( ..... Euros)  |
| <b>Cartera total a día de la fecha:</b> | ..... € ( ..... Euros)  |
| <b>Fecha de pago:</b>                   | 2% patrimonio (+I.V.A.): En mismo día de la fecha del presente contrato.<br>(Esta cantidad anticipada se abonará en cuantía proporcional exclusivamente en aquellos supuesto en los que la cartera total a día de la fecha exceda de 100.000 €) |
| <b>Cantidad a pagar:</b>                | _____ € ( _____ Euros) a la firma del presente anexo.   |

**FORMA DE PAGO:**

**Tarjeta de crédito.**  
 Tipo de tarjeta \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Fecha de caducidad \_\_ / \_\_ Dig. Seg \_\_\_\_

Fdo.: -----

**Transferencia. Bancaria al siguiente nº de cuenta:**  
 Bankinter: 0128 / 0014 / 74 / 0500001222

Fdo.: -----

Las comisiones pactadas, no incluyen gastos de desplazamiento y otros suplidos originados en la prestación del servicio de asesoramiento, siempre que los mismos hayan sido previamente aceptados por el cliente.

**ANEXO IV.  
TEST DE IDONEIDAD**

| <b>Datos personales</b>                         |  |
|---|--|
| <b>Nombre y apellidos / Denominación social</b> |  |
| <b>DNI. / CIF.</b>                              |  |
| <b>Fecha:</b>                                   |  |

| <b>Conocimientos y experiencia inversora</b>   |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| <b>Preguntas y ponderación</b>   | <b>0 puntos</b>                           | <b>2 puntos</b>                                  | <b>3 puntos</b>  | <b>4 puntos</b>  |
| 1- ¿Es titular actualmente de fondos de inversión mixtos o de renta variable, acciones y/o obligaciones?             | No  |  |  | Si   |
| 2- Ha realizado inversiones en fondos de inversión mixtos o de renta variable, acciones y/o obligaciones             | Nunca he realizado este tipo de inversión | Sí, pero hace más de dos año                     | Sí, hace menos de dos años   | Las realizo habitualmente  |
| 3- ¿Está familiarizado con este tipo de productos financieros: fondos, acciones, obligaciones?                       | No  | Medianamente                                     | Bastante   | Si   |
| 4- Considera que podría identificar las diferencias entre la renta variable y la renta fija y sus riesgos asociados. | Tengo dudas                               | Creo que sí                                      | Sí   | Perfectamente  |
| 5- Especifique su nivel de conocimientos sobre los productos financieros   | Nulo                                      | Bajo   | Medio  | Alto   |
| 6- ¿Ha tenido alguna relación con el mundo de las inversiones financieras?   | Ninguna                                   | Tengo conocimientos suficientes para entenderlas | He trabajado en empresas relacionadas con el sector y/o realizo inversiones frecuentes | Tengo estudios y he trabajado en empresas relacionadas con el sector |

**Consideraciones:**

Si > 10 puntos: demostrará tener conocimientos y experiencia suficientes.

Si =< 10 puntos: demostrará no tener conocimientos y experiencia suficientes

La consecuencia de no demostrar conocimientos y experiencia suficientes sería que, en la recomendación (Asesoramiento), no se podrían incorporar productos complejos.

Indique a continuación la suma total de los puntos de este apartado:

|   |  |
|---|--|
| <b>Conocimientos y experiencia inversora. Total de puntos</b> |  |
|---|--|

| Situación y capacidad financiera  |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
| Preguntas y ponderación   | 1 punto  | 2 puntos  | 3 puntos   | 4 puntos  |
| 1- ¿Cuál es el origen mayoritario de su actual cartera de inversión?  | Hasta la fecha no he tenido ningún ahorro invertido. | Procede, en su mayor parte de ingresos extraordinarios      | Procede de un ahorro continuado cuyo origen son rendimientos del trabajo (por cuenta ajena o autónomo) | Procede de Ingresos recurrentes diferentes a rendimientos de trabajo (renta, dividendos, intereses, etc.) |
| 2- Especifique el nivel de ingresos netos anuales   | < 20.000 euros                                       | 20.000 y 35.000   | 35.000 y 56.000  | > 56.000  |
| 3- ¿Prevé que varíen sus ingresos en el futuro?   | Si probablemente disminuirán                         | No lo puedo prever  | No, serán estables   | Sí, probablemente aumentarán  |
| 4- ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted?  | Más de 4   | Tres  | Una o dos  | Ninguna   |
| 5- ¿Cómo calificaría usted su capacidad de ahorro anual?  | Nulo   | Bajo  | Medio  | Alto  |
| 6- Después de restarle a los ingresos mensuales totales los compromisos financieros (préstamos), facturas de cada mes y gastos ordinarios ¿cuánto considera que ahorra? | Menos del 5%   | Entre el 5% y el 15%  | Entre el 16% y el 30%  | Más del 30%   |
| 7- ¿Cuenta con alguna reserva de liquidez (en activos líquidos) para situaciones imprevistas?   | No   | Sí, dispongo de alguna cantidad (hasta 3 meses de ingresos) | Sí, dispongo de alguna cantidad (hasta 6 meses de ingresos)  | Si una cantidad importante  |

**Consideraciones:**

Si en la pregunta 7 sólo un punto: eliminar de la recomendación productos complejos (que pueden tener problemas de liquidez).

Si < 12 puntos en las preguntas 1+2+3+4+5+6: bajar perfil inversor un nivel (excepto cuando sea conservador que lo mantendrá).

Indique a continuación la suma total de los puntos de este apartado:

|  |  |
|--|--|
| <b>Situación y capacidad financiera. Total de puntos</b> |  |
|--|--|

| Objetivo de la inversión  |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| Preguntas y ponderación   | 1 punto  | 2 puntos  | 3 puntos  | 4 puntos   |
| 1- Especifique la finalidad de su inversión   | Obtener rentabilidad a muy corto plazo   | Rentabilidad a corto plazo  | Rentabilidad a medio plazo  | Rentabilidad a largo plazo   |
| 2- ¿Cómo describiría mejor su objetivo de inversión?                                | Me conformo con mantener el capital invertido  | Equilibrio entre crecimiento de capital y disposición de una renta en la actualidad | Crecimiento del capital a largo plazo con el fin de atender otros gastos distintos a los de la jubilación                 | Crecimiento del capital a largo plazo con el fin de mantener mi nivel de vida en la jubilación |
| 3- ¿Cuál de estos criterios se ajusta mejor a su idea de rentabilidad/riesgo?       | Nunca arriesgaría el capital inicial aunque ello supusiera la posibilidad de acceder a una rentabilidad alta | Prefiero una inversión estable sin altibajos  | Aceptaría una pequeña pérdida temporal de mi inversión si ello significa la posibilidad de obtener una rentabilidad mayor | Busco rentabilidad y asumo que ello puede suponer pérdidas en ciertos periodos.                |
| 4- ¿Cuál sería su reacción ante noticias negativas respecto a su inversión?         | Vendería inmediatamente  | Vendería una parte  | Analizaría la situación y después decidiría   | Mantendría la inversión e incluso la aumentaría  |
| 5- ¿Cómo calificaría su nivel de asunción de riesgo en sus decisiones de inversión? | Nulo   | Bajo  | Medio   | Alto   |

**Consideraciones:**

Contestar a cualquier pregunta en la opción de 1 punto, llevaría al perfil CONSERVADOR.

Si => 10 puntos y < 13 puntos: MODERADO.

Si > 13 puntos y < 18 puntos: DECIDIDO.

Si => 18 puntos: ARRIESGADO.

Indique a continuación la suma total de los puntos de este apartado:

|   |  |
|---|--|
| Situación y capacidad financiera. Total de puntos |  |
|---|--|

## Dracon Partners EAFI – Modalidad B1: Continuado Retribución Fija

A continuación, se presenta la posición de máximo riesgo permitida para cada perfil inversor del cliente:

| Perfil inversor del cliente  | Productos: Posición máximo riesgo (extrema) permitido |              |             |                 |
|------------------------------|---|--------------|-------------|-----------------|
|                              | Riesgo Bajo   | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Muy Alto |
| Conservador = Riesgo bajo    | 85%   | 10%          | 5%          | 0%              |
| Moderado = Riesgo Medio      | 100%  | 85%          | 10%         | 5%              |
| Decidido = Riesgo Alto       | 100%  | 100%         | 85%         | 15%             |
| Arriesgado = Riesgo Muy Alto | 100%  | 100%         | 100%        | 100%            |

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, DRACON PARTNERS EAFI, S.L. informa AL CLIENTE, que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero del que es responsable esta mercantil, con la finalidad de dar cumplimiento adecuado al encargo recibido.

Los datos de carácter personal recabados formarán parte de los ficheros ubicados en las dependencias de DRACON PARTNERS EAFI, S.L. en la siguiente dirección, C/ Velazquez, 59, planta 6ª Ctro.-izq., quien asume la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos. Le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos que podrá ejercer en nuestro domicilio.

Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados, si bien EL CLIENTE, autoriza de manera expresa mediante el presente contrato a DRACON PARTNERS EAFI, S.L. a permitir el acceso a estos datos a aquellas entidades colaboradoras necesarias para la correcta consecución del objeto del presente contrato.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Rúbrica en todas la hojas)

## ANEXO V

### Manifestación Titular Real.

Los datos identificativos de la persona titular real firmante del presente contrato son los siguientes:

D/Dª ....., mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. y N.I.F. número ..... lo que se hace constar, con objeto de cumplir lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Tales son las manifestaciones que efectúa el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales y que declara y asevera bajo pena de falsedad en documento, la veracidad de los hechos expuestos, una vez advertida por mí, de la trascendencia de tal declaración y de la responsabilidad que con ella contrae, debiendo comunicar a DRACON PARTNERS, EAFI, S.L., cualquier modificación que en relación a tales extremos se produzca.

### Manifestación Licitud del Negocio Jurídico.

\_\_\_\_\_ manifiesta a DRACON PARTNERS EAFI, S.L., que el origen, propósito e índole del negocio jurídico es lícito, y proviene de una actividad amparada dentro del marco legal y normal de tráfico mercantil, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Igualmente, \_\_\_\_\_ reconoce que DRACON PARTNERS EAFI, S.L., ha recabado toda la información necesaria a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial y ha adoptado todas las medidas a su alcance a fin de comprobar razonablemente la veracidad de dicha información, teniendo en cuenta el diferente nivel de riesgo y en base a la obtención de los clientes de documentos que guarden relación con la actividad declarada o en la obtención de información sobre ella contenida ajena al propio cliente, manteniendo en consecuencia indemne a DRACON PARTNERS EAFI, S.L., de las consecuencias que puedan derivar de una irregular actuación por parte de \_\_\_\_\_ en caso de que la misma existiera.

DRACON PARTNERS, EAFI, S.L., advierte a \_\_\_\_\_ que como sujeto obligado, deberá comunicar por iniciativa propia, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante, el Servicio Ejecutivo de la Comisión) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto al que, tras el respectivo examen entienda exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo de conformidad con el ARTÍCULO 18 de la referenciada Ley, sin que por parte de DRACON PARTNERS, EAFI, S.L., sus directivos o empleados se puedan revelar al cliente ni a terceros que se ha comunicado información al Servicio Ejecutivo de la Comisión, o que se está examinando o puede examinarse alguna operación por si pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales o con la financiación del terrorismo.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
DNI.....



Velázquez 59 6º Ctro.-Izda.  
28001 Madrid  
Tel.: 91 577 19 85 – Fax: 91 781 03 43